LPN Nº 54/2015 "SERVICIO TERCERIZADO DE TERAPIA INTENSIVA PARA EL M.S.P. y B.S". PLURIANUAL. (ID N° 297.434)

ADENDA N° 02 AL CONTRATO Nº 484/2015 – ALDAMA & HIJOS – SANATORIO SAN SEBASTIAN

EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme**, con Cédula de Identidad N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 17 de fecha 16 de Agosto de 2013, y, el **Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn**, con Cédula de Identidad Nº 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. Nº 38 de fecha 23 de agosto de 2013, facultados, ambos, a suscribir el presente Adenda al Contrato por Resolución D.G.O.C. Nº 161 de fecha 11 de marzo de 2016, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **ALDAMA & HIJOS S.A.;** domiciliada en la Avda. Mariscal López c/ Guyra Campana, de la Ciudad de Fdo. de la Mora, representada para este acto por la **Sra. Juana Fretes Cororel**, con Cédula de Identidad Nº 881.984, y, el **Sr. Julio Cèsar Aldama Ortíz** con Cédula de Identidad Nº 1.274.771, según Esc. Nº 18, inscripto por la Escribana Josefina Villarejo de Giménez Uriarte con Reg. Nº 535, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Adenda al Contrato de **"SERVICIO TERCERIZADO DE TERAPIA INTENSIVA PARA EL M.S.P. y B.S" – PLURIANUAL;** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. FUNDAMENTO.

Que, por NOTA S.I.N.U.E. Nº 46 de fecha 22 de enero de 2016, la Dirección del Sistema Integrado de Urgencias y Emergencias, solicita ampliación del 20% del Contrato Nº 484/2015 con la firma **ALDAMA & HIJOS – SANATORIO SAN SEBASTIAN;** en el marco de la **LPN Nº 54/2015 "SERVICIO TERCERIZADO DE TERAPIA INTENSIVA PARA EL M.S.P. y B.S";** debido a la demanda de camas de terapia intensiva por la emergencia de los cuadros patológicos derivados de gravedad por causa del Dengue y otros patologías, por lo que se requiere con suma urgencia realizar la ampliación correspondiente para dar cobertura suficiente en la Red de Salud Pública.

Que, por Dictamen (A.J.) D.G.O.C. N° 48 de fecha 09 de marzo de 2016, la Asesoría Jurídica de la Dirección General Operativa de Contrataciones, teniendo en cuenta lo solicitado por la Dirección del Sistema Integrado de Urgencias y Emergencias, no encuentra reparo alguno y expresa la viabilidad de lo solicitado,

Que, por Resolución D.G.O.C. N° 161 de fecha 11 de marzo de 2016, se autoriza la ampliación hasta un 20% del Contrato Nº 484/2015 con la firma **ALDAMA & HIJOS – SANATORIO SAN SEBASTIAN;** en el marco de la **LPN Nº 54/2015 "SERVICIO TERCERIZADO DE TERAPIA INTENSIVA PARA EL M.S.P. y B.S"**

Que, por Resolución D.G.O.C. N° 287 de fecha 14 de marzo de 2016, se rectifica la Resolución DGOC N° 161 de fecha 11 de marzo de 2016.

Que el presente ampliación cuenta con el Certificado de Disponibilidad.

2. ALCANCE DE LA MODIFICACION.

A través del presente instrumento, las partes acuerdan la modificación en la cláusula 5 y 9 del contrato principal, sin alterar las demás condiciones del mismo, quedando redactado en los siguientes términos:

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

El importe total a pagar por los servicios, conforme a la Resolución de Ampliación, asciende a la suma de Gs. **539.791.558** (Guaraníes quinientos treinta y nueve millones, setecientos noventa y un mil quinientos cincuenta y ocho)

LOTE Nº	AMPLIACIÓN 20% POR LOTE	AMPLIACIÓN 20%
1	172.439.308	539.791.558
2	214.624.978	
3	152.727.272	

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total Ampliado, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma de la presente Adenda a través del endoso correspondiente de la Póliza del Contrato.

3. CONFORMIDAD E INSTRUMENTACION.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 16 mes MARZO del año 2016

Sra. Juana Fretes Cororel
CONTRATISTA
ALDAMA & HIJOS S.A.
Avda. Mcal. López c/ Guyra Campana
Teléf. 675.591 / 683.306

Sr. Julio Cesar Aldama Ortíz
CONTRATISTA

Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme
CONTRATANTE
Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn
CONTRATANTE